



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13815

Artículo-1º:-Declárase la “Emergencia sanitaria en contexto de dengue” en el Partido de Lanús en virtud de la situación epidemiológica descripta en los considerandos, por el plazo comprendido entre el 01/10/2024 hasta el 30/04/2025, para lo que se dispone adquirir en forma directa, todos y cada uno de los recursos que resulten necesarios para asistir a la población en el inminente brote de dengue, autorizando la transferencia de partidas y todas aquellas medidas que resulten indispensables.-

Artículo-2º:- El Departamento Ejecutivo enviará a este Honorable Cuerpo un informe detallado, sobre las compras y transferencias derivadas de la emergencia establecida en la presente Ordenanza.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de noviembre de 2024.-



**PROMULGADA POR DECRETO N° 3551
DE FECHA 25 NOV 2024.**

Registrada bajo el N° 13815.....